Bogotá D.C, 25 de junio de 2024

Señor (a)
Lina María Escobar Polo
C.C. N° 1.020.715.580
Representante Legal
CESSABIT S.A.S
NIT 900.606.482-3
Bogotá D.C.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NRO. 2024-0791 DEL CERTAMEN DE SELECCIÓN INVITACIÓN SIMPLIFICADA N° IS-754-2024.

Respetado Señora Lina Maria,

De acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación aprobado mediante el Acuerdo No. 28 del 29 de junio de 2021, modificado mediante Acuerdo No. 07 del 23 de febrero de 2022 y Acuerdo 013 de 3 de mayo de 2023, en su Literal i) numeral 15.4. Invitación simplificada y cumplidas y agotadas las etapas del Certamen de Contratación, el Secretario General **FREDY CÉSPEDES VILLA** identificado con cédula de ciudadanía 93.363.483 en su calidad de Ordenador del Gasto, designado mediante Resolución No. 1314 del 11 de diciembre de 2023, debidamente facultado para suscribir el presente documento, de conformidad con el artículo 1° de la Resolución N° 0911 del 20 de agosto de 2021 "*Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones en materia contractual*", modificada por la Resolución No. 1324 de 2022, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX-** Entidad financiera de naturaleza especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto No. 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con Nit. 899.999.035–7, procede a aceptar la oferta presentada por la empresa **CESSABIT S.A.S,** identificada con NIT. **900.606.482-3**, representada legalmente por **LINA MARÍA ESCOBAR POLO,** identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.020.715.580 , lo anterior de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. del 11 de junio de 2024, dentro del certamen de selección por Invitación Simplificada **N° IS- 754-2024**, bajo las siguientes condiciones:

1. OBJETO:

Prestar los servicios especializados para la investigación de bienes de los deudores principales y solidarios de las obligaciones objeto de judicialización, así como a los deudores dentro de los procesos de cobro coactivo del ICETEX.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21
Defensor del Consumidor Financiero
www.sernarojasasociados.com Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
defensoria@sernarojasasociados.com 601 4898285 Bogotá, Colombia
@icetex @icetex_colombia ICETEXCOLOMBIA ICETEX @icetex_oficial ICETEX

En cumplimiento del objeto contractual, el futuro contratista actuará utilizando para el efecto su estructura, los medios y procedimientos establecidos para realizar las respectivas investigaciones de bienes de las obligaciones que le sean encomendadas, acatando las normas legales y éticas, observando en todo caso el principio de lealtad de las partes, el debido proceso, principio de buena fe, derecho de defensa, confidencialidad, transparencia, lealtad procesal frente a todos los actores involucrados (acreedor, deudor, codeudor, contratista etc.).

Las gestiones de investigación de bienes consisten en la búsqueda y recopilación de información sobre los bienes de la parte demandada, con el fin de solicitar el decreto de la medida cautelar de embargo o prenda sobre estos bienes, para garantizar que el cumplimiento de la sentencia a favor del ICETEX sea efectiva. Esta información es crucial para asegurar que la entidad pueda hacer valer su derecho a una compensación justa y asegurarse de que el demandado cumpla con la sentencia judicial, por tanto, esta investigación debe realizarse a nivel nacional ante las entidades competentes tales como Oficinas de Registro e Instrumentos Públicos, Secretarías de Tránsito, Cámaras de Comercio, entre otras, dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la solicitud realizada por parte de la Entidad.

Por lo anterior, una vez realizada la respectiva investigación de bienes por parte del futuro contratista, esté deberá relacionar en su informe mensual el resultado de esta investigación de la siguiente manera:

- INVESTIGACION POSITIVA: Cuando como resultado de la búsqueda de bienes por parte del futuro contratista, se haya logrado obtener la información de por lo menos un (01) bien inmueble o vehículo a nombre de alguno de los demandados al interior de cada proceso.

- INVESTIGACION NEGATIVA: Cuando como resultado de la búsqueda de bienes por parte del futuro contratista no se haya logrado obtener información que permita identificar bienes inmuebles o vehículos a nombre de los demandados al interior de cada proceso.

El personal que utilice durante la ejecución del contrato es de su libre escogencia y por ningún motivo existirá relación laboral entre su personal y el ICETEX; en consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar.

Para la investigación de los activos de bienes muebles e inmuebles, el ICETEX realizará la solicitud en la que se identifique el nombre de la persona y el número de identificación.

DOCUMENTOS O PRODUCTOS QUE DEBEN SER SUMINISTRADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA

- Base de datos en Excel e informe detallado que contenga los resultados de la investigación de bienes efectuada sobre cada una de las solicitudes realizadas por el ICETEX, con los siguientes campos:

 - ID_SOLICITUD
 - APELLIDOS Y NOMBRES BENEFICIARIO
 - ID_SOLICITANTE
 - TIPO DE DEUDOR
 - TIPO DE VEHICULO
 - PLACA
 - MARCA VEHICULO

Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero
www.sernarojasasociados.com Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
defensoria@sernarojasasociados.com 601 4898285 Bogotá, Colombia

@icetex @icetex_colombia ICETEXCOLOMBIA ICETEX @icetex_oficial ICETEX

- LINEA VEHICULO
- MODELO
- ORGANISMO DE TRANSITO
- LIMITACIÓN DEL VEHICULO
- MATRICULA CAMARA DE COMERCIO
- FECHA MATRICULA
- ÚLTIMO AÑO RENOVADO
- ESTADO DE LA MATRICULA
- ACTIVIDAD
- ESTABLECIMIENTO
- TELEFONO
- DIRECCIÓN
- CORREO ELECTRONICO
- MUNICIPIO EMPRESA
- REGIMEN
- FECHA DE AFILIACIÓN DEL BENEFICIARIO A LA ENTIDAD
- ESTADO DEL AFILIACIÓN DEL BENEFICIARIO
- TIPO DE AFILIACIÓN DEL BENEFICIARIO
- UBICACIÓN DEL AFILIADO DEL BENEFICIARIO
- RESULTADO
- OBSERVACIONES GENERALES

El proponente deberá comprometerse a cumplir todas las condiciones técnicas establecidas para el presente proceso con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

Garantizar la cobertura del servicio:

En cumplimiento del objeto contractual, el futuro contratista actuará utilizando para el efecto su estructura, los medios y procedimientos establecidos para realizar las respectivas investigaciones de bienes de las obligaciones que le sean encomendadas, acatando las normas legales y éticas, observando en todo caso el principio de lealtad de las partes, el debido proceso, principio de buena fe, derecho de defensa, confidencialidad, transparencia, lealtad procesal frente a todos los actores involucrados (acreedor, deudor, codeudor, contratista etc.).

Las gestiones de investigación de bienes deben realizarse a nivel nacional ante las entidades competentes tales como Oficinas de registro e Instrumentos Públicos, Secretarias de Transito, Cámaras de Comercio, entre otras, dentro de los tiempos máximos establecidos en el estudio previo de 3 a 8 días hábiles.

Con la firma del presente formato el oferente declara que conoce, acepta y cumple con las especificaciones técnicas previstas en este certamen de selección.

El valor de los certificados solicitados por la entidad, serán reintegrados al contratista sin ningún costo adicional al valor pagado ante la entidad correspondiente.

Los certificados solicitados por la entidad, serán pagados al contratista sin ningún costo adicional al valor pagado ante la entidad correspondiente.

Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21
Defensor del Consumidor Financiero
www.sernarojasasociados.com Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
defensoria@sernarojasasociados.com 601 4898285 Bogotá, Colombia
@icetex @icetex_colombia ICETEXCOLOMBIA ICETEX @icetex_oficial ICETEX

El proceso de selección será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial, incluidos IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, su ejecución será una bolsa de recursos mediante el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste y a monto agotable, de aquellas cantidades que la Entidad requiera según sus necesidades, sin que esto obligue a la ejecución total del presupuesto.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. VALOR:

El valor del contrato estimado del contrato es de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($20.261.641)** incluidos IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El pago del valor de la presente Aceptación de Oferta se encuentra amparado los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número	Fecha	Valor
CDEF605	25-01-2024	$20.261.641

Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	**IG 312001020600085 GESTION COBRO JUDICIAL**
Valor asignado:	$20.261.641

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
SI	2024	$21.261.641

6. FORMA DE PAGO:

El ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor del contrato contra entrega del informe mensual. Las actividades derivadas del contrato se pagarán de la siguiente manera:

Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21
Defensor del Consumidor Financiero
www.sernarojasasociados.com Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
defensoria@sernarojasasociados.com 601 4898285 Bogotá, Colombia
@icetex @icetex_colombia ICETEXCOLOMBIA ICETEX @icetex_oficial ICETEX

Facturación única mensual que discrimine el número de investigaciones positivas y/o negativas, de acuerdo a las tarifas ofertadas por el contratista. Igualmente, el número de certificados de las oficinas de registro e instrumentos públicos, certificados de vehículos y certificados de empresas y establecimientos de comercio solicitados por la entidad, según sea el caso y de acuerdo a las tarifas establecidas para cada ciudad. Los certificados solicitados por la entidad, serán pagados al contratista sin ningún costo adicional al valor pagado ante la entidad correspondiente.

La ejecución del Contrato se realizará a través de una bolsa de recursos mediante el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste y a monto agotable, de aquellas cantidades que la Entidad requiera según sus necesidades, sin que esto obligue a la ejecución total del presupuesto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada uno de los pagos se hará previa presentación de los siguientes documentos: (i) La factura o cuenta de cobro; (ii) Los informes solicitados durante el mes de ejecución; (iii) Planilla de pago y Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se evidencie estar al día en los aportes de Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y Parafiscales; (iv) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor delegado y (v) Demás documentos que en conjunto con el Supervisor, se determinen teniendo en cuenta las directrices fijadas por ICETEX.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de las facturas se efectuarán con corte a 30 de cada mes y en todo caso cuando no se ejecute el contrato durante un mes completo se pagará a prorrata por las actividades efectivamente ejecutados y número de certificados gestionados.

PARAGRAFO TERCERO: En cumplimiento de las obligaciones fiscales que ordena la ley, el ICETEX efectuará las retenciones que surjan del contrato, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

Acuerdo de Niveles del Servicio:

De acuerdo con el Manual de Contratación de la Entidad el Acuerdo de Nivel de servicio (ANS) para la Adquisición de Bienes y Servicios, es la "Estipulación facultativa mediante la cual se establecen las actividades, calidades y tiempos a que habrá de sujetarse el aprovisionamiento de un bien, obra o servicio, de manera que ello permita la determinación del precio del bien o servicio.

En este sentido, los ANS obran como un parámetro objetivo para determinar la magnitud de la contraprestación a que tiene derecho el contratista. Por virtud de esta cláusula, el contratista autoriza a la entidad contratante para que, al momento de efectuar el pago de una contraprestación, según los parámetros fijados en el contrato, efectúe un descuento respecto del importe a serle reconocido al contratista, que ascendería a una suma proporcional en función de la oportunidad y calidad de la prestación efectivamente ejecutada en favor del ICETEX. La fijación del descuento que autorice la cláusula se hará siguiendo estrictamente los parámetros que se consignen en el contrato para el efecto".

Teniendo en cuenta la anterior, a continuación, se relacionan los niveles de servicio que regirán la prestación del servicio que se contrata:

- Por no remitir dentro de los 8 dias hábiles, posteriores a la entrega de la información por parte del ICETEX, termino máximo establecido en las obligaciones específicas, la entrega de los resultados de

Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21
Defensor del Consumidor Financiero
www.sernarojasasociados.com Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
defensoria@sernarojasasociados.com 601 4898285 Bogotá, Colombia
@icetex @icetex_colombia ICETEXCOLOMBIA ICETEX @icetex_oficial ICETEX

la Investigación de Bienes: Se realizará un descuento del 1%, sobre el valor de la factura mensual de los servicios de Investigación de Bienes.

Los descuentos en la facturación por los niveles de servicio acordados no eximen al contratista de las demás responsabilidades derivadas por incumplimiento de sus obligaciones.

Los descuentos a los pagos podrán ser acumulables en el respectivo período de pago según los entregables que correspondan a cada factura de pago.

Parágrafo Primero: La fijación del descuento que autorice la cláusula se hará siguiendo estrictamente los parámetros que se consignen en el contrato para el efecto, o en su defecto los siguientes pasos:

- Se proyectará, en documento escrito, la cuantía que se planea pagar discriminando los fundamentos que lo motivan. • De este escrito se le correrá traslado al contratista para que, dentro del término de tres (3) días hábiles, exprese sus opiniones y comentarios.
- Analizado lo señalado por el contratista, se proyectará el documento definitivo que contendrá la suma que se le reconocerá al contratista como remuneración, incluyendo el decremento que llegare a ocasionarse tras la valoración de lo señalado en los numerales precedentes.
- El contratista solo podrá presentar factura, cuenta de cobro o sus equivalentes, por el valor reconocido en el documento definitivo de valoración de la remuneración derivada de la aplicación de los acuerdos de niveles de servicio ANS.

Parágrafo Segundo: Cuando la demora provenga de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada por el contratista, no podrán ser aplicable los descuentos aquí establecidos.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a ICETEX en el repositorio de información documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX en el marco de la gestión del conocimiento de la entidad.

8. En caso de que aplique, responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto.
9. En caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que el ICETEX la AGENCIA le haya suministrado al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual, éste deberá reportar dicho siniestro, aportando un informe de lo sucedido y el correspondiente denuncio ante la autoridad competente. En el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, el CONTRATISTA deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y el CONTRATISTA no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, el ICETEX queda autorizado para deducir de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA las correspondientes sumas.
10. Poner a disposición de ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
11. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
12. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
13. Apoyar las actividades del Sistema de Gestión de Calidad en materia de control documental, mejoramiento continuo, requisitos normativos y lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG -, así como también las actividades y programas, derivadas del Sistema de Gestión Ambiental.
14. Apoyar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión del ICETEX, con las acciones relacionadas con el Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- y participar activamente en las actividades que el ICETEX organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
15. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
16. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por la Secretaría General.
17. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
18. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
19. Cumplir con las normas de bioseguridad y sanidad, las políticas de gestión de seguridad y salud, y demás que disponga el ICETEX, el gobierno distrital y nacional.
20. ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.

21. Plan de Continuidad de Negocio (aplica únicamente para personas jurídicas): ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los "Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios" y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 "Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO" de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
22. Conocer y acatar los manuales, procesos y procedimientos adoptados en el ICETEX.
23. No instalar o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad o arriendo del ICETEX, software ilegal; en caso contrario, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.
24. Suscribir el acta de liquidación del contrato, en el término establecido, cuando a esta haya lugar.
25. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

1. Realizar la identificación de activos de los deudores principales o solidarios del ICETEX, de acuerdo con las solicitudes que para el efecto realice la entidad.
2. Entregar al ICETEX un informe detallado de los resultados de la identificación de los activos de los deudores principales o solidarios del ICETEX.
3. Entregar en los tiempos establecidos en la oferta presentada por el contratista, los certificados de las oficinas de registro de instrumentos públicos, certificados de las Secretarías de Tránsito y Transporte Municipales, Certificados de Cámaras de Comercio, o cualquier otro documento que acredite la existencia los bienes identificados en la investigación de activos, de acuerdo con las solicitudes que para el efecto realice la Entidad.
4. Realizar la investigación de activos de los deudores principales o solidarios del ICETEX en todo el territorio nacional y dentro de los 3 a 8 días hábiles posteriores a la entrega de la información por parte de la entidad.
5. Asistir a las reuniones de seguimiento del contrato convocadas por el Supervisor y realizar la presentación de la información que sea requerida por la entidad.
6. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato

ENTREGABLES:

1. Entregar un Excel con el resultado de las investigaciones positivas y negativas sobre cada una de las solicitudes realizadas por la Entidad, el cual debe contener los siguientes campos:

 - ID_SOLICITUD
 - APELLIDOS Y NOMBRES BENEFICIARIO
 - ID_SOLICITANTE
 - TIPO DE DEUDOR
 - TIPO DE VEHICULO
 - PLACA
 - MARCA VEHICULO
 - LINEA VEHICULO

- MODELO
- ORGANISMO DE TRANSITO
- LIMITACIÓN DEL VEHICULO
- MATRICULA CAMARA DE COMERCIO
- FECHA MATRICULA
- ÚLTIMO AÑO RENOVADO
- ESTADO DE LA MATRICULA
- ACTIVIDAD
- ESTABLECIMIENTO
- TELEFONO
- DIRECCIÓN
- CORREO ELECTRONICO
- MUNICIPIO EMPRESA
- REGIMEN
- FECHA DE AFILIACIÓN DEL BENEFICIARIO A LA ENTIDAD
- ESTADO DEL AFILIACIÓN DEL BENEFICIARIO
- TIPO DE AFILIACIÓN DEL BENEFICIARIO
- UBICACIÓN DEL AFILIADO DEL BENEFICIARIO
- RESULTADO
- OBSERVACIONES GENERALES

2. Certificados de las Oficinas de registro e Instrumentos Públicos, certificados de las Secretarías de Tránsito y Transporte Municipales, Certificados de Cámaras de Comercio, entre otras, a solicitud de la Entidad

3. Informe mensual, relacionado con toda la gestión desplegada en el curso del contrato, y el cumplimiento de las obligaciones

4. Informe al finalizar la ejecución del contrato, relacionado con toda la gestión desplegada en el curso del contrato.

7.3 OBLIGACIONES GENERALES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.

2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.

3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.

4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).

5. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la

Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

6. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
7. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
8. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

7.4 OBLIGACIONES DEL ICETEX: El ICETEX se obliga a

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Realizar solicitud de investigación de activos de los deudores principales o solidarios del ICETEX, en la que se relacione el nombre de la persona y el número de identificación.
4. Realizar la solicitud de entrega de certificados de las oficinas de registro de instrumentos públicos, certificados de las Secretarías de Tránsito y Transporte Municipales, Certificados de Cámaras de Comercio, o cualquier otro documento que acredite la existencia los bienes identificados en la investigación de activos por parte del contratista.
5. Convocar a las reuniones de seguimiento del contrato.
6. Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
8. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
10. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
11. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21
Defensor del Consumidor Financiero
www.sernarojasasociados.com Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
defensoria@sernarojasasociados.com 601 4898285 Bogotá, Colombia
@icetex @icetex_colombia ICETEXCOLOMBIA ICETEX @icetex_oficial ICETEX

8 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución contractual será a nivel nacional, o en el lugar donde se requiera, previa coordinación con el supervisor del contrato

9 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimientos totales o parciales definitivos, EL ICETEX hará exigible a EL CONTRATISTA a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a través de los mecanismos legales vigentes. El pago de la cláusula penal pecuniaria no extingue la obligación principal a que ella accede y en todo caso el ICETEX se reserva el derecho a perseguir, por vía judicial, el reconocimiento y pago de aquellos perjuicios que se le hayan inferido como consecuencia del contrato, y que excedan la pena pecuniaria causada.

10 GARANTÍAS

Tipo de garantía:	Única
Comentario:	EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, una PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO – CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX- NIT. 899.999.035-7 con una compañía de Seguros o en una entidad Bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Cumplimiento	SI	Desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo	10%
Calidad de servicio	SI	Desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo	10%
Pago de salarios y prestaciones sociales	SI	Desde la suscripción del contrato, extendiéndose durante su término de duración y tres (03) años más.	5%

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte de EL CONTRATISTA con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL ICETEX. Dentro de los términos estipulados del contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de ICETEX.

EL CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación

Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21
Defensor del Consumidor Financiero
www.sernarojasasociados.com Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
defensoria@sernarojasasociados.com 601 4898285 Bogotá, Colombia
@icetex @icetex_colombia ICETEXCOLOMBIA ICETEX @icetex_oficial ICETEX

del Contrato, así ésta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de esta.

11.CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su terminación, la información confidencial de propiedad del ICETEX, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del ICETEX, sin el previo consentimiento por escrito del ICETEX, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a NO revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera, se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada.

PARÁGRAFO ÚNICO: Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general la relacionada con las funciones del ICETEX, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del ICETEX, bien sea que dicha información sea escrita, verbal o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del ICETEX o cualquier otra Entidad Estatal.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

El CONTRATISTA se obliga a utilizar los datos a los que le dé acceso EL ICETEX única y exclusivamente para los fines del Contrato que se celebre y a guardar reserva respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del contrato de prestación de servicios. Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente Contrato. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del CONTRATISTA y subsistirán aun después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del Contrato. Cualquier uso de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en la presente cláusula, será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA frente a terceros y frente al ICETEX ante la que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar, siendo considerado también responsable del tratamiento a estos efectos.

13. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a ICETEX contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra ICETEX, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, EL ICETEX, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a ICETEX y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses del ICETEX, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste último pagará todos los gastos en que EL ICETEX incurra por tal motivo.

Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21
Defensor del Consumidor Financiero
www.sernarojasasociados.com Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
defensoria@sernarojasasociados.com 601 4898285 Bogotá, Colombia
@icetex @icetex_colombia ICETEXCOLOMBIA ICETEX @icetex_oficial ICETEX

PARÁGRAFO ÚNICO: En los contratos que deba suscribir EL CONTRATISTA con terceros, relacionados con el objeto del presente contrato (si aplica), deberá incluir una cláusula que advierta que EL ICETEX no hace parte contractual y por lo tanto no le asiste responsabilidad alguna en su ejecución.

14. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

La verificación del cumplimiento de la presente contratación de acuerdo con las condiciones requeridas por el **ICETEX** y a la **OFERTA DEL CONTRATISTA**, será ejercida por:

Tipo de seguimiento	Supervisor	Área	Cargo
Supervisión	Directora de Cobranza y/o quien haga sus veces en el cargo o designe el ordenador del gasto.	Dirección de Cobranzas / Vicepresidencia de Crédito y Cobranzas	Directora de Cobranza y/o quien haga sus veces en el cargo o designe el ordenador del gasto.

Quien además de las funciones señaladas en el Manual de Contratación del **ICETEX**, dará cumplimiento a lo señalado en Circulares, Directivas y demás directrices, así como a los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad del **ICETEX.**

15 INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONTRATO: Hacen parte integral de la presente aceptación:

1. El Estudio Previo.
2. La invitación a ofertar
3. La invitación simplificada.
4. La oferta presentada por EL CONTRATISTA
5. Matriz de riesgos del proceso
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7. Anexo N° 1 – Anexo Técnico
8. Los demás documentos precontractuales soportes del certamen.

16. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL

A partir de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** al **CONTRATISTA,** se entiende perfeccionado el vínculo contractual.

Para su ejecución requiere del respectivo Registro Presupuestal y aprobación de la póliza del numeral 12 GARANTÍAS por parte del **ICETEX**. No se reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

17.LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, o a la fecha del acuerdo que disponga la terminación del mismo.

Cuando quiera que el contratista no concurra a suscribir el acta de liquidación, y desde que no existan obligaciones pendientes entre las partes, el ICETEX, en cabeza del supervisor del contrato, expedirá un acta

Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21
Defensor del Consumidor Financiero
www.sernarojasasociados.com Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
defensoria@sernarojasasociados.com 601 4898285 Bogotá, Colombia
@icetex @icetex_colombia ICETEXCOLOMBIA ICETEX @icetex_oficial ICETEX

de cierre que tendrá por propósito dejar constancia escrita alrededor de las condiciones en que se ejecutó el contrato y que las partes se encuentran a paz y salvo.

Para constancia de todo lo anterior, se firma en la plataforma del SECOP II electrónicamente.

Proyectó Aspectos Jurídicos: Laura Naranjo Jaramillo - Abogada Contratista Grupo de Contratos
Revisó Aspectos Jurídicos: Diana Barrera Medina - Coordinadora Grupo de Contratación
Revisó Aspectos Jurídicos: Laura Luque - Abogada Grupo de Contratos

Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero
www.sernarojasasociados.com
defensoria@sernarojasasociados.com
Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
601 4898285 Bogotá, Colombia

@icetex @icetex_colombia ICETEXCOLOMBIA ICETEX @icetex_oficial ICETEX